

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//15.18

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1793

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 13 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



Veinte maravedís. Año 1793

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DCS.



JOSEPH ALVAREZ DE TOLEDO,

Osorio, Gonzaga, y Caracciolo, Perez de Guzman el Bueno, Aragon, y Moncada, Faxardo, y Requesens, Luna, Cardona, Zúñiga, Portugal, Silva, y Mendoza; Duque de Alba; Marques de Villafranca; Duque de Medina-Sydonia, y Conde de Oropesa; Marques de Villanueva de Balduenza, de los Velez y Martorell; Duque de Fernandina, de Montalto, y Bibona; Principe de Paternó, y de Montalvan; Conde de Peña Ramiro, Cartanageta, Colesano, Adernó, Sclafani, Caltavelota, y Centorve; Señor de Cabrera, Ribera, y Matilla de Arzon, de las Villas de Mula, Aragon, y Fenicia de Moncada; Patrono de la Capilla de nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona; Adelantado, y Capitan mayor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel, y Sierra de Segura; Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de las Ciudades de Murcia, y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada; Conde de Niebla; Marques de Cazaza en Africa; Señor de las Almadrabas de las Costas de Andalucía, y Reyno de Granada; Duque de Huescar, de Galisteo, y de Montoro; Conde-Duque de Olivares; Marques de la Ciudad de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio, y Melin; Conde de Galve, de Lerin, Salvatierra, Piedrabita, Osorno, Monterrey, y Módica; Señor del celebrado Castillo de Bernardo del Carpio; Condestable, y Chanciller mayor del Reyno de Navarra; Gran Chanciller de las Indias, y Registrador perpetuo de ellas; Caballerizo mayor perpetuo de las Reales Caballerizas de Córdoba; Alguacil mayor de dicha Ciudad, y de la Inquisicion de ella; Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de Sevilla, Córdoba, Carmona, y Mojacar, y de los Reales Alcázares, Puertas, y Puentes de la Ciudad de Toledo; Conde de Alcaudete, y Deleytosa; Marques de Frechilla, y Villarramiel, Farandilla, y Villar de Gajanejos; Señor de Montemayor, de Belbis, Cabañas, Cebolla, y Mejorada &c.; Grande de España de primera clase; Caballero de la Insigne Orden del Toyson de Oro; Gran Cruz de la Real y Distinguida Española de Cárlos III, y Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio

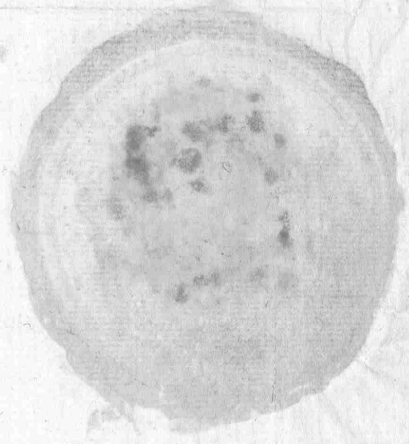
Concejo Justicia y Regimiento de mi villa de Valverde:
he visto la proposicion que en vño quintamiento J.
Consistorio habeis hecho de las personas que os han parecido
mas apropiato para servir los officios de Justicia de
vra republica en el proximo año de mil setecientos



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.



Forma de...

Forma de...

Forma de...

En la 7. de valencia a 22 dias del mes...



Delote maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Yo Juan de la Cruz Gomez, Alcalde ordinario de
primer voto, segun otra Real orden de
Otras de la Real Audiencia de Valladolid, y para que cada uno de sus
lo firmamos de q yo el 11 no Dox. por lo
de la orden comunicada de otro Real y super
mo Consejo de Castilla mediante no haver en
esta Villa mas q un Escriuano de su numero y Ayun
tamiento y q se deve nombrar un fecho de fecho
y poniendolo en execucion de un acuerdo y conformes
nombraron para fecho de fecho q. ante todos los
acuntas del Ayuntamiento a Juan Bravo Bernards, de
Escudairia lo acordaron y firmaron su
y para lo q no supo firmar de q yo por lo
Juan Cruz

Alonso Barua
Dedicatoria
Andres Brabo Sanchez
Clarera
Joseph Jimenez

Nombre de Bernardino
En la 9 a de Salvador

Vencimientos y Cuentas	7750
de Defuntos, curtos y Veinte	9120
de Composicion Veinte	9020
de Cantón. Dos	9010
Idem de nueve y una	9001
de Carne Veinte	9020

En Cuyas Bulas y papel se dáxon p. Entregado
 y se obligacion de satisfacer su importe segundito
 es y lo firmaron con sus Alcaides el d. sup. y
 p. el d. no un terrero de todo lo qual fo el n.
 doy lee. =

Juan cruz Alonso Buiza
 Andres Brabo Joseph Simones
 E. Juan. viz.

Acuerdo p. mandan hacer
 Limpia en las Casas de
 esta. Conatgo ala R. on
 donanza de Alonso y Plantin

Don. Gallardo
 D. de la R. on

del mes de Enero Año de
 mil Setec. Nov. y tres Son S. Just. N. oim.
 Diputado de Abades y Sindicos real y señore
 ro de ella y su comun. cuando enese su Ayun.
 toin. precedido toque de Campanas y Circion
 Anxion Dioxari; fue con anexo ala R. on
 donanza de Alonso y Plantin del Ayun.
 N

Senecista hacer limpia en el Arrolado de
 sus Decios, segun que han manifestado. Lo
 Perten que sean Nombrosos p^a la Reconocim. y
 mediante alo presentado hiel Cop. Lo Diez de la
 R. Ordenanza de Doce de Dic. de mil seisc.
 quarentay y ocho mandaron se proceda adha
 limpiar y que materia de la buca de ve.
 y Costumbre de este Ayuntamiento. Sepadique por
 lo ver^o y mandamos. Satis faciendo cheles sin Ton
 galo p^a el Nro. Andres Brabo de la R. que de
 comision p^a ello, y el Debaxer de vna del
 vniuersario p^a que sea Producto de esta faga
 el Costo de la Limpia y el Sobrante sea
 pague a propios y Arrendim. en lo acorda
 ron y firmaron sus Altds. de que Yo el ex.
 day fee —

Juan Cruz
 Andres Brabo
 Elavero
 Christoval Sanchez
 Valdevero
 Alonso Buiza
 Juan Garcia
 Oruga
 Esten. Ortiz

Anuncio
 Juan Gallardo
 de la R. de...
 Carta. Adalo a Diez y Siete dias del mes de
 Mayo año de mil seisc. Noventa y tres en v. Just.
 y Nroim. culla que asofo firmaran y señalara por
 si y Bernar Consepales que se pres. son y fueran de



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

que Consejo en quienes preside Don y Caxcion de
Vase grado la fornan Dizecion; que p quanto son
presonados nueva y el d. 1.º de Juny de 1726
de la R. R. de Salinas de ve lario, con Comision
anexas a ochenta fanegas de Sal que debe tenerse
Existentes en esta Sta. R. R. procedentes de Anticipos,
que por la R. R. de Salinas de ve lario se hizo aprecio para
de treinta y cinco de Anticipos años, y no eran
de existentes en especie de Sal ff. 3.º de Sal de ve
hondo sus caxion Complina por lo que aun para
ser loas la Sta Satisfacion; Otorgan que
se obligan por si y Demas Concepales, a dar y pa
gar a la R. R. de Salinas de ve lario, y a la R. R. de Salinas
de la R. R. de Salinas de la Ciu. de Oviedo la Can
tidad de Dornil y quatrocientos y cinco fanegas
Plazo, la mitad p. el dia quince de Abril p.
la otra mitad p. el ultimo dia de dicho mes y
previene año, y en el caso de no hacerlo, se
obligan a pagar los costos y Salarios de Exccucion
a Valor de Quatro.º. más el dia sobre que
Exccucion la R. R. Pragmatica de Salarios; a lo
de lo qual obligan las fincas de frutos y Ventas
de este Consejo Compadro a los Tur. de Sal. de Sal. con
personas p. el aprecio de Sal como se sigue

W

era dha. V. dizecion, que haviendo Revido Real orden del
Supremo Consejo de Castilla para que en los Pueblos en
donde sea perjudicial el Comercio, y Escambo de las Pa-
nas, se acuerde lo conveniente para su arreglo, teniendo
presente dha. orden; acordaron lo siguiente; Que en otro
conde que en Ponca se hallaba anteriorm. con el fondo
fijo de dho. fan. de dho. Sen. excoy. Solam. con la pen-
sion de No. muy por cada fanega sacada; y en vista del mermo
y fondo excoy. que ofiende con las excoy. q. se impusieron
en el año de 1758. que se llega cerca de 100 fan. se acordó
lo q. obra que el dho. Pueblo por su Conto. Rep. dizecion po-
ca Labor, y terreno delgado, para lo que se halla im-
possibilitado su Naveg. y para ocurrir a tanos dho. se
han hecho varias Representaciones para su remedio y
Remedio. en el año proximo anterior se acordó lo con-
veniente y con dho. Docum. que existen en el Con-
sejo, se Representó con dho. Pueblo, que per-
didos las paridas fallidas, y quitadas las excoy. se
haga un mermo de dho. fan. de fondo de dho. q.
es muy suficiente para el Socorro de Labradores y
Panaderos; y lo restante para su Cobro, se limite a un
precio moderado de Dineros para pagarse en Prazas
oportunos mediante a lo acordado dho. Pueblo.
Con dho. unanimidad estableca Ponto de 100
y 200 rs. en dinero para el Socorro de Labradores en
la Escarida y Cosechas en la forma que está en dho. Pue-
blos, y con lo restante componer la Taxa de la Espatula de
las Paneras, con lo q. queda suficiente para dho. fondo
y gastos de otras obras q. todo lo qual se halla bien
enunciado en los Documentos N.ros en 27. de Junio
de dho. anterior año, con los quales, y con N.ros



SELO QVARTO, VEINTI
MAY A VEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

Uente marañillo.

Carta de su Comisario para el fin, de lo acordado en el
dono firmaron, y se dio, como acordaron, de que se el

27.º de fe = entre Nro = Caro = Vale = P
Juan Cruz Alonso Buira Pedro Martin
Sanchez

Señal del Sr. Nro. Andres Brabo
Elavera
Fron. Ortiz

saque el testimonio
de dia, que se
remio por el
como lo dia me
yano de...

Don. Callado
G. de la Sosa

Ue
dpr

En atención al fallecimiento q. me ha hecho constar el Ayuntamiento de mi Villa de Balverde, de Josef Muñoz Alguacil mayor de ella para que le nombre en el presente año en el título de Elecciones de Justicia: Vengo en nombrar en su lugar bajo las mismas circunstancias a Gonzalo Espino Dorado propuesto p. dho. Ayuntamiento en primer lugar. Y mando al citado Concejo, Justicia, y Regim. q. en virtud de este Decreto le ponga en posesion del referido oficio, bajo las penas de diez mil mrs. aplicados en la forma ordinaria. A Madrid diez e Oct. de mil trescientos noventa e tres =

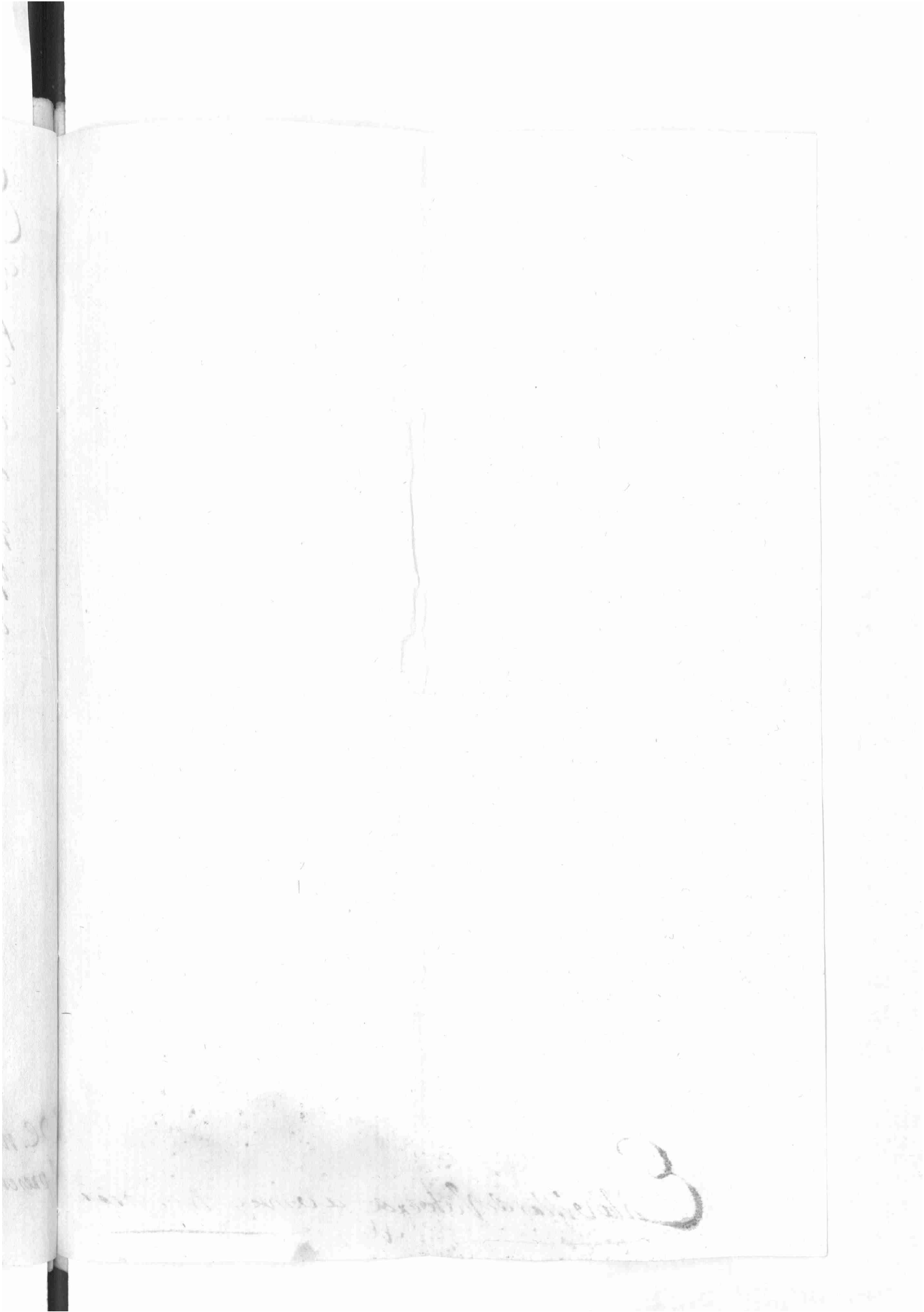
Al Duque de Alba

Yo nombro Alguacil mayor de la Villa de Balverde p. el tiempo q. falta al presente año, a Gonzalo Espino Dorado, p. muerte de Josef Muñoz.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten signature or name, possibly "W. B. ...".

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference, including the word "1862".



En la villa de Valverde a veinte tres dias
X

todo en Señal de Reuerencia que fono y se
hizo leído queira y pacificam. Vincentras
dicián de Persona; y dadas las Correcciones
deuise enrabacadas y honnora Ceremonias
al Nuevo electo por sus señas de Conclayo
este año que fono en sus señas y señas
Como acostumbrar y fono el Nuevo electo
ago lo qual se el en 20 Day fe =

Juan Cruz Alonso Buena

Pedro Martin

Sancti deo. No.

Sanchez

Fran. Oria

Andres Baño

M

Gonzalo
Don Ado

Amorin

Don. Salgado

Saldaña

Acuerdo p. proponer suplen
que aparezcan en Conclayo de
esta Republica (el año 1778)

En 20 de Mayo año de 1778

10 de Mayo y tres de Junio de 1778

en la Ciudad de Mexico y en la de Puebla

en la de Veracruz y en la de Oaxaca

en la de Yucatan y en la de Guatemala

en la de Santo Domingo y en la de San Pedro de Macoris

en la de Santiago de los Caballeros y en la de San Juan de los Rios

Campana tanida para ... Confirma ...
que se hizo y propone al Ex. S. Duque
de Alba Marqués de Villafraanca (m. d. v.) para
que se acuerde para que se observen los Copleas de
Tur. y Roma Confirma del año ...
mil ... No. y quatro, p. que de los propues
El Ex. S. E. lo que fue de su agrado, y
de su acuerdo y conformidad se propusieron Do. Li

En su favor ...
Para Mr. ... de ... a Pedro ...
gan ... de ...

se una ...
Para Mr. ... de ...
de ...

Tu ... de ...
Para Mr. ... de ...
Diego ...

Para Mr. ... de ...
Diego ...
Para Mr. ... de ...

Para Mr. ... de ...
Diego ...
Para Mr. ... de ...

Para Mr. ... de ...
Diego ...
Para Mr. ... de ...

Para Mr. ... de ...
Diego ...
Para Mr. ... de ...

Para Mr. ... de ...
Diego ...
Para Mr. ... de ...



Ceute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Acuerdo para Nombres
May. de fabricas de Minas
Hospital y de otras de
esta Real Audiencia

En la Real Audiencia de
días del mes de Diciembre
de mil setecientos noventa y tres
se mit. diez Nov. y diez de
5. de Jan. y 15. de Feb. de esta Real Audiencia

tenidas del Cav. Real de esta Real Audiencia
tando en el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Consejo Real de esta Real Audiencia

Consejo Real de esta Real Audiencia
May. de fabricas y de otras de esta Real Audiencia
y Conserjos de esta Real Audiencia

Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia

Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia

Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia

Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia

Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia

Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia

Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia

Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
Para el Ayuntamiento de esta Real Audiencia

Pedro Martin Sanchez

Andres Barro

D Alonso Garcia
Ortega y Monso

Antonio Callara
Antonio



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

INTE
MIL
TA

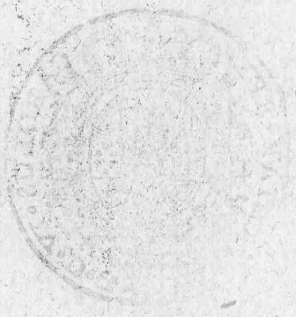
[Faint handwritten text visible along the left edge of the page]

SELECCION DE NOVENTA Y
NUEVE MARAVILLAS, AND DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE
TRES.



Glente m... ..

SEPT. 10. VARTO. VEINTE
MAY. A. 1815. AND DE MIL
SEPT. 10. VARTO. VEINTE
MAY. A. 1815. AND DE MIL





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.